

# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



## DECRETO MUNICIPAL N° 007 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

### DECRETO MUNICIPAL QUE CREA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TORNO

**BERNARDO CRUZ ARAGON**  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

#### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia asume y promueve como principios ético-morales el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón) e institucionaliza, mediante 38 de sus artículos, la transparencia en la gestión pública y la lucha frontal contra la corrupción.

**Que**, Bolivia mediante Ley N° 3068 de 1 de Junio de 2005 ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

**Que**, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 5, define a la transparencia y a la participación y el control social como principios que rigen la organización territorial y a las entidades territoriales autónomas.

**Que**, la Ley N° 341 de 5 febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, en su artículo 3 establece entre sus fines, transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado y garantizar todas las formas de participación y control social y su artículo 2 contempla en su ámbito de aplicación a las entidades territoriales autónomas municipales.

**Que**, el Estado Plurinacional de Bolivia ha aprobado la "Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción" mediante Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, que en su artículo 2 establece que todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones e incorporar los principios, directrices y lineamientos de la Política Nacional de Transparencia en sus planes sectoriales y específicos, así como en sus planes operativos, estratégicos y de gestión.

**Que**, al haber la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecido los principios, marco conceptual, directrices y lineamientos estratégicos que orientan la actuación de la gestión pública en todos sus niveles en lo que respecta a la transparencia institucional y lucha contra la corrupción, corresponde dictar la norma municipal que posibilite la aplicación operativa de la política nacional considerando las características locales del municipio de El Torno.

**Que**, asumiendo una estrategia preventiva el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha realizado un análisis de diferentes áreas y factores, que pueden representar un riesgo de corrupción.

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

Decreto Municipal GAMET N° 007

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



Que, la Ley N° 482 de 9 de febrero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 26 numeral 7 y 10 establecen como atribuciones del Alcalde proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal; y dirigir la gestión municipal.

## POR TANTO

El Sr. Bernardo Cruz Aragón, Alcalde Municipal de El Torno, en aplicación y estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la normativa vigente y haciendo uso de la atribución que le confiere el artículo 26 numeral 4 con relación al artículo 13 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en sus artículos 17 y 18,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- (Objeto)** Crear la política municipal de transparencia y lucha contra la corrupción del municipio de El Torno, denominada "Mi municipio transparente", que en Anexo forma parte de ésta disposición normativa, con la finalidad de contar con un conjunto acciones enfocadas a reducir las condiciones institucionales y las prácticas sociales que favorecen o aumentan la posibilidad de la ocurrencia de hechos de corrupción y el deterioro de valores en la sociedad.

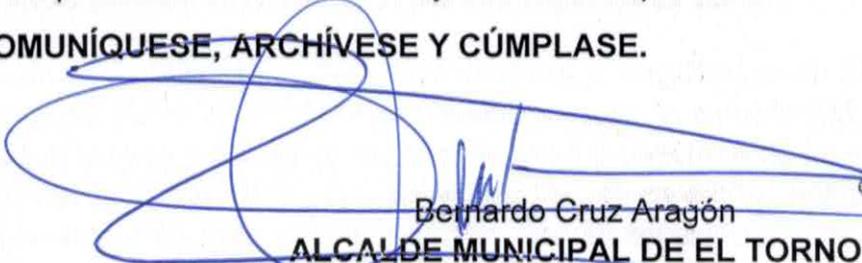
**ARTÍCULO SEGUNDO.- (Relación a la Política Nacional de Transparencia)** La presente norma municipal se enmarca en la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establecida por el Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009 y responde a las áreas de riesgo de corrupción identificadas por el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

**ARTICULO TERCERO.- (Ámbito de aplicación)** La presente política municipal se aplicará en toda la jurisdicción del Municipio de El Torno.

**ARTICULO CUARTO.- (Implementación y seguimiento)** El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno debe dar cumplimiento a lo establecido en la presente política y es el responsable de su implementación y seguimiento en la jurisdicción territorial del Municipio de El Torno, así como de promover su aplicación por entidades y organizaciones que tengan relación con lo establecido en la presente política la política municipal de transparencia y lucha contra la corrupción del municipio de El Torno.

Es dado en el despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los quince días del mes de mayo de dos mil quince años.

**COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**

  
Bernardo Cruz Aragón  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Juan Carlos Hurtado Bañegas  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

**¡EL TORNO CAMBIA...!** Decreto Municipal GAMET N° 007

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



## POLÍTICA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN "MI MUNICIPIO TRANSPARENTE"

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO CONCEPTUAL .....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. EJE 1: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	5
4.1 Cultura de transparencia e integridad en unidades educativas.....	5
4.2 Gestión de Red de Jóvenes por la Transparencia .....	5
4.3 Participación y Control Social en la Rendición Pública de Cuentas.....	6
4.4 Promoción de la participación en la planificación municipal y la Rendición Pública de Cuentas .....	6
4.5 Capacitación de representantes del Control Social.....	6
4.6 Capacitación para la planificación estratégica .....	6
4.7 Réplicas de la capacitación.....	6
4.8 Participación ciudadana en la reformulación del POA y Presupuesto.....	6
4.9 Buzón de sugerencias.....	6
5. EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN .....	7
5.1 Promoción del acceso a la información.....	7
5.2 Seguimiento a las solicitudes de información.....	7
5.3 Implementación de Página Web y publicación de información mínima.....	7
5.4 Implementación de Gaceta Municipal y difusión de normativa municipal ..	7
5.5 Diversificación de soportes de acceso a la información .....	8
5.6 Reclamos y denuncias .....	8
6. EJE 3: MEDIDAS PARA ELIMINAR LA CORRUPCIÓN.....	8
6.1 Reglamentación y visibilidad de trámites municipales .....	8
6.2 Resguardo del efectivo .....	8
6.3 Sistema de valores catastrales .....	9
6.4 Estrategia comunicacional para la promoción de obligaciones tributarias .	9
6.5 Reglamento de mora tributaria.....	9
6.6 Reglamentos administrativos contables .....	9
6.7 Auditorías externas .....	9
6.8 Control Social en procesos de contrataciones .....	9
6.9 Competencia transparente en procesos de contratación .....	10
6.10 Diversificación de proveedores .....	10
6.11 Parámetros para determinación de precio referencial.....	10
6.12 Registro municipal de proveedores observados .....	10
6.13 Verificación del registro y asignación de activos .....	10
6.14 Reglamentación del uso de recursos de control social .....	11
6.15 Seguimiento al cumplimiento de plazos de desembolsos .....	11
6.16 Verificación de la aplicación de sanciones por incumplimiento de contratos	11
6.17 Reuniones aclaratorias para la fiscalización realizada por el Concejo Municipal.....	11
6.18 Nuevo enfoque de la Rendición Pública de Cuentas .....	11



# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



6.19	Análisis de riesgos de corrupción.....	12
<b>7.</b>	<b>EJE 4: FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL .</b>	<b>12</b>
7.1	Visibilidad de recursos humanos.....	12
7.2	Capacitación en gestión municipal participativa.....	12
7.3	Capacitación transparencia institucional y lucha contra la corrupción .....	13
7.4	Coordinación interinstitucional .....	13



**¡EL TORNO CAMBIA...!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

[www.alcaldiaeltorno.com](http://www.alcaldiaeltorno.com) • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



## POLÍTICA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN "MI MUNICIPIO TRANSPARENTE"

### 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ha diseñado lineamientos y acciones que coadyuvan y promueven la transparencia de la gestión municipal y disminuyen los riesgos de corrupción que pudiesen afectar el logro de los objetivos institucionales y alcanzar la visión de municipio que queremos.

La Política Municipal de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno se estructura en los mismos ejes definidos por la Política Nacional:

Eje 1. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, establece mecanismos a ser implementados por el GAM de El Torno y las organizaciones sociales (territoriales y funcionales) de la jurisdicción municipal, que fortalecen a la estructura de participación y control social para el ejercicio efectivo de sus competencias.

Eje 2. Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información, que establece procesos e instrumentos, que facilitan a la población conocer sobre el accionar y resultados del gobierno municipal.

Eje 3. Medidas para eliminar la corrupción, instituye medidas a ser implementadas por el GAM de El Torno, que disminuyen los riesgos de corrupción en los procesos de captación y uso eficiente de recursos municipales, de acuerdo a análisis realizado por autoridades y servidores públicos de la municipalidad.

Eje 4. Fortalecimiento y coordinación interinstitucional, define medidas para la disminución de riesgos de corrupción a partir de la gestión de recursos humanos. De igual forma se plantea que la coordinación interinstitucional con otras entidades completa los esfuerzos realizados tanto institucionales como a nivel de la sociedad civil.

Esta política municipal aspira a definir los esfuerzos institucionales y promover alianzas con otras entidades públicas y la sociedad civil, para afrontar de manera conjunta, ordenada y progresiva la lucha contra la corrupción.

### 2. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de aplicación de la presente norma se tienen las siguientes definiciones:

- **Transparencia.** Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.



# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Los componentes para impulsar la transparencia en la gestión pública son: el acceso a la información, el control social, la ética y la rendición pública de cuentas, mismos que se definen a continuación:

- **Participación.** Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.
- **Control Social.** Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social. Son mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.
- **Participación y Control Social Colectivo.** Es el ejercicio de participación y control social que se realiza de manera orgánica, comunitaria o circunstancial.
- **Acceso a la Información.** Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.
- **Ética pública.** Es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.
- **Rendición pública de cuentas.** Se entiende por Rendición Pública de Cuentas a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.
- **Corrupción.** Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado

### 3. METODOLOGÍA

El trabajo ha sido orientado por un enfoque de riesgo preventivo, que se inicia con la identificación de áreas y procesos que presentan riesgos de corrupción, prosigue con el análisis de sus posibles consecuencias y la definición de acciones que disminuyan o eviten la exposición al mismo.

En este sentido, el proceso participativo del diseño de la Política Municipal de Transparencia para el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se ha estructurado en cuatro etapas:

- **Diagnóstico de áreas de riesgo corrupción.** Dando cumplimiento al Convenio Interinstitucional firmado con el GAM de El Torno, el MTILCC y la

Página 4 de 13

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



UNODC, se contrató la consultoría "Diagnóstico de áreas de riesgo de prácticas de corrupción en el nivel municipal", la cual en base a documentación institucional del GAM, encuestas, entrevistas y grupos focales aplicados a servidores públicos, proveedores de bienes y servicios, jóvenes y población en general, ha identificado probables áreas vulnerables con alto y mediano riesgo de ocurrencia de actos de corrupción.

- **Validación, análisis y definición de medidas de prevención.** Los resultados fueron presentados a Autoridades (Alcalde y Concejales), Directores y técnicos municipales por una parte y en versión resumida a la sociedad civil, quienes evaluaron la posibilidad real de ocurrencia de las contingencias descritas en el diagnóstico y reflexionaron sobre las posibles consecuencias. En el mismo espacio de reflexión, se concertaron medidas de prevención para evitar o disminuir los riesgos.
- **Redacción de la Política.** A partir de las matrices concertadas de riesgos, consecuencias y acciones/mecanismos propuestos, el equipo designado por ejecutivo municipal con la asistencia técnica del MTILCC y la UNODC, procedió a organizar la información obtenida en el proceso de análisis y validación de riesgos efectuado. La elaboración del documento de política que recoge los insumos previos y los compatibiliza con disposiciones nacionales vigentes, otorgándole un enfoque operativo, que permite implementar mecanismos de forma inmediata y establecer los lineamientos para la continuidad del trabajo en las siguientes gestiones.
- Una vez aprobada la política municipal de transparencia del Municipio de El Torno, deberá ser difundida de manera amplia, tanto en las unidades organizacionales del GAM, así como entre la sociedad civil.

## 4. EJE 1: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 4.1 Cultura de transparencia e integridad en unidades educativas

La Dirección de Desarrollo Humano deberá coordinar con la Dirección Distrital de Educación a fin de incorporar en la planificación de aula de los docentes de unidades educativas aspectos preventivos sobre transparencia de la gestión municipal, participación ciudadana y valores anticorrupción a efectos de coadyuvar en la promoción de una cultura de transparencia e integridad en niños y jóvenes del municipio.

### 4.2 Gestión de Red de Jóvenes por la Transparencia

La Unidad de Transparencia debe mantener activa la Red de Jóvenes por la Transparencia del Municipio de El Torno, con una cantidad de integrantes que se adecue a las actividades de la Red de Jóvenes, en especial las actividades de sensibilización a través de ferias municipales, en espacios públicos, unidades educativas y otras.

La Red de Jóvenes, bajo supervisión de la Unidad de Transparencia, podrá realizar eventos de sensibilización dirigidas a organizaciones sociales funcionales, territoriales y otras.





## 4.3 Participación y Control Social en la Rendición Pública de Cuentas

Los actores sociales deberán evaluar y recomendar a través de un informe en la Rendición Pública de Cuentas, sobre los resultados presentados previamente por el Ejecutivo y Concejo Municipal.

## 4.4 Plan de Participación y Control Social

Los actores sociales deberán elaborar anualmente un Plan de Participación y Control Social que incluya al menos actividades de planificación participativa, supervisión y evaluación de proyectos y servicios municipales, y participación en Rendición Pública de Cuentas. Los representantes del Control Social deberán informar sobre los resultados de la ejecución del Plan de Participación y Control Social en los eventos de Rendiciones Públicas de Cuentas.

## 4.5 Capacitación de representantes del Control Social

El Gobierno Municipal capacitará a las/los actores sociales para el seguimiento a la gestión municipal, especialmente en la temática de elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto, supervisión y evaluación de proyectos y servicios municipales y Rendición Pública de Cuentas.

## 4.6 Capacitación para la planificación estratégica

El Gobierno Municipal debe organizar procesos de capacitación para cualificar la participación social en la planificación estratégica, de manera que la priorización de proyectos considere el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), el Programa de Gobierno y/o vocaciones del municipio. La capacitación debe explicar que en la aplicación de las herramientas de planificación se debe incluir la visión estratégica delineada por el GAM a efectos de orientar la priorización de proyectos en la elaboración del POA. Los formularios de priorización de proyectos por distrito deben estar respaldada firmada por toda la población y no solo por los dirigentes.

## 4.7 Réplicas de la capacitación a nivel de las organizaciones sociales

La/los actores sociales deberán replicar las capacitaciones a sus bases de acuerdo a su Plan de Participación y Control Social.

## 4.8 Participación ciudadana en la reformulación del POA y Presupuesto

Cuando se deba realizar una reformulación del POA y el Presupuesto considerando el Saldo Caja y Bancos o cuando las modificaciones consideren un monto total mayor al 20% de su presupuesto inicial, la Unidad de Transparencia convocará a un evento de Rendición Pública de Cuentas para la Reformulación del POA- Presupuesto.

## 4.9 Buzón de sugerencias

La Unidad de Transparencia deberá implementar y administrar un Buzón de Sugerencias, y elaborar un informe trimestral donde se analice la factibilidad de las mismas y se formulen recomendaciones para la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE). Las sugerencias verbales o realizadas por la página web también deberán ser registradas.





## 5. EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### 5.1 Promoción del acceso a la información

La Unidad de Transparencia, promoverá el acceso a la información, la participación ciudadana, y el control social, brindando a la población información útil para el ejercicio de esos derechos a través de material de difusión y/o una estrategia comunicacional adecuada, tanto al interior del GAM, como con la sociedad civil.

### 5.2 Calidad de la información

El Gobierno Autónomo Municipal diversificará los medios en los que la información se entrega a la ciudadanía, utilizando los más idóneos y procurando que sean claros, útiles y oportunos.

Se deberá proveer información en reuniones de zonas y comunidades y los dirigentes deberán difundir esta información hacia las bases. La información brindada por el GAM deberá realizarse con la calidez que requiere la población.

El GAM informará de manera mensual sobre las áreas y actividades más relevantes, publicándolas en un tablero informativo municipal y la página web.

### 5.3 Seguimiento a las solicitudes de información

La Unidad de Transparencia deberá hacer seguimiento a las solicitudes de información que tengan demora en su entrega velando que la información a ser entregada sea oportuna, completa y clara y si fuera necesario con una explicación de la misma.

### 5.4 Implementación de Página Web y publicación de información mínima

El Gobierno Municipal implementará una página web institucional donde se publique y actualice información sobre la gestión municipal, tanto del Ejecutivo como del Concejo Municipal, que deberá incluir mínimamente el organigrama y la escala salarial, el PDM, Programa de Gobierno, POA y Presupuesto de recursos y gastos, reformulaciones, avance del POA con indicadores y metas, ejecución física y financiera mensual, informe anual de gestión e informe al concluir mandato, trámites municipales (requisitos, plazos y responsables), información sobre proyectos (Ej. En una obra adjudicada, se deberá publicar los documentos relevantes del proceso de contratación, DBC o Especificaciones Técnicas o TDRs, el contrato firmado y enmiendas/ordenes de cambio, el monto adjudicado, material y sus costos, empresa contratista y fotos), lista de proveedores y contratistas que incumplieron contratos, buzón de sugerencias, denuncias, y gaceta municipal.

La Unidad de Transparencia orientará a la población, a solicitud verbal, sobre el uso de la página web.



## 5.5 Implementación de Gaceta Municipal y difusión de normativa municipal

El Gobierno Municipal deberá implementar una Gaceta Municipal en archivo físico y en la página web donde se publique toda normativa municipal.

Toda norma municipal debe ser socializada de manera clara y oportuna, utilizando diversos formatos o espacios de participación social.

## 5.6 Diversificación de soportes de acceso a la información

El Gobierno Municipal diversificará los medios en los que la información se entrega a la ciudadanía, utilizando los más idóneos para llegar de manera efectiva a todos los actores y organizaciones sociales del municipio.

## 5.7 Reclamos y denuncias

La Unidad de Transparencia será la responsable de recibir y procesar los reclamos y denuncias sobre temas relacionados con actos de corrupción y falta de transparencia realizadas por la población, de conformidad a lo establecido en su reglamento.

## 6. EJE 3: MEDIDAS PARA ELIMINAR LA CORRUPCIÓN

### 6.1 Reglamentación y visibilidad de trámites municipales

El Gobierno Municipal deberá reglamentar los procedimientos para la realización de los trámites municipales, velando por su simplicidad y celeridad, e integrarlos en un formato amigable en una guía de trámites para el usuario, la misma deberá ser publicada en la página web y entregada de manera gratuita a la población a solicitud verbal. El reglamento deberá establecer un sistema de seguimiento de trámites.

La Unidad de Transparencia es la responsable de orientar sobre trámites de servicios municipales así como una orientación legal mínima sobre la documentación y requisitos a cumplir y canalizar solicitudes de información de la población.

El Gobierno Municipal deberá colocar en los lugares más visibles afiches con información (requisitos, responsables, plazos, costos y puntos de denuncia) de los trámites municipales, además deberá realizar talleres de capacitación para su personal a efectos de que todos los servidores públicos conozcan los aspectos más importantes de todos los trámites municipales.

### 6.2 Resguardo del efectivo

El Gobierno Municipal debe exigir una garantía a las y los servidores públicos que sean responsables del manejo de efectivo.

Los recursos recaudados por servicios y tributos municipales deberán ser depositados en una cuenta bancaria fiscal del Gobierno Municipal en el plazo máximo de tres días hábiles dispuesto por la norma de tesorería. Circulará instructivo para que todas las unidades que recaudan (incluidos servicios de salud) efectúen el depósito en la caja general o cuenta fiscal de forma inmediata.





Para el tiempo que dure el resguardo del efectivo en instalaciones del GAM, éste deberá contar con una caja fuerte y tomar las medidas de seguridad necesarias.

Se realizarán arqueos esporádicos y sorpresivos en las unidades que realicen operaciones de manejo de efectivo y valores.

### 6.3 Sistema de valores catastrales

Se establece la necesidad de implementar el catastro y mantener la actualización de valores catastrales y valores de tablas de impuestos.

### 6.4 Estrategia comunicacional para la promoción de obligaciones tributarias

Se debe generar una estrategia comunicacional y de incentivos (Ej. Descuentos) para promover el cumplimiento del pago de impuestos y mejorar la percepción ciudadana sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

### 6.5 Reglamento de mora tributaria

Se debe implementar un reglamento para la gestión de la mora tributaria donde se establezca los criterios de cobranza de deudas tributarias según el monto, antigüedad de la deuda, periodicidad de los controles, etc.

### 6.6 Reglamentos administrativos contables

Se debe elaborar reglamentos contables y manuales para procedimientos administrativos contables, así como la socialización y capacitación a los servidores públicos en su manejo.

La Dirección Administrativa Financiera deberá verificar el cumplimiento de plazos establecidos en los reglamentos especialmente en los procedimientos de desembolsos.

### 6.7 Auditorías externas

El presupuesto municipal debe considerar los recursos necesarios para la realización de auditorías anuales externas que incluyan la gestión del Ejecutivo y el Concejo Municipal.

### 6.8 Transparente de procesos de contratación

El Gobierno Municipal deberá publicar en su página web los documentos relevantes del proceso de contratación (DBC, Informes de calificación y Adjudicación, Contrato).

Se garantizará el acceso a copias de la carpeta adjudicada a solicitud de los otros proveedores de bienes y servicios que hubieran participado del proceso, que serán las mismas que se entreguen a los representantes de organizaciones sociales beneficiarias, en cumplimiento al principio de transparencia.

El Control Social podrá participar en procesos de contratación como observadores previa capacitación sobre su rol en los mismos.



## 6.9 Diversificación de proveedores

A efecto de diversificar proveedores, se debe garantizar la difusión de las convocatorias para la adquisición de bienes y servicios, utilizando medios alternativos y complementarios al SICOES (Ej. Publicación en prensa escrita nacional, remitiendo para mayor información a la página web del Gobierno Autónomo Municipal, mesa de partes, paneles informativos).

En el marco de una política de desarrollo económico local, se deberá generar y/o fortalecer las capacidades de los proveedores de bienes y servicios locales para que puedan participar de las convocatorias lanzadas por el GAM, para tal efecto se debe capacitar a los proveedores en la presentación de propuestas y calidad de productos, a través de Ferias de Compras Municipales abiertas para todo proveedor, y cuya realización sea ampliamente difundida.

Se establecerá alternancia en la conformación de comisiones de calificación a fin de que no se tenga al mismo personal en todos los procesos de contratación.

## 6.10 Parámetros para determinación de precio referencial

Es necesario realizar un estudio comparativo de las últimas tres gestiones sobre precios de bienes y servicios adquiridos por el Gobierno Municipal, y considerando precio de mercado considerando las características propias de accesibilidad y otras relevantes del municipio, que permita implementar un registro de costo total de proyectos y una desagregado de precios unitarios de materiales y otros insumos tomando en cuenta especificaciones técnica y calidad de lo solicitado.

El registro debe conservar datos por gestión, para el análisis del incremento anual de precios que orienten la elaboración del presupuesto y los procesos de contratación en lo referente a la determinación de los precios y calidad de los bienes y servicios.

## 6.11 Registro municipal de proveedores observados

Se establecerá y mantendrá actualizado un registro de contratistas y proveedores que hayan incumplido términos contractuales a efectos de prevenir que éstos vuelvan a adjudicarse la provisión de bienes y servicios en el municipio. Este registro (lista negra) deberá ser publicado en la página web del GAM como antecedentes para otros municipios.

## 6.12 Verificación del registro y asignación de activos

El Gobierno Municipal deberá implementar medidas que garanticen el inventario y registro de activos que refleje de manera precisa su asignación.

La Dirección Administrativa Financiera debe verificar periódicamente y de manera aleatoria que los bienes del GAM se encuentren debidamente registrados en el inventario incluidos los de donación o transferidos por otras entidades públicas. Asimismo deberá verificar que la asignación de los activos a los servidores públicos.



## 6.13 Reglamentación del uso de recursos de control social

El Gobierno Municipal debe garantizar recursos para el ejercicio efectivo de la participación y control social, para lo cual deberá reglamentar el procedimiento de uso de estos recursos en actividades municipales relacionadas a la participación y el control social para el cumplimiento del Plan de Control Social definido por las organizaciones sociales.

## 6.14 Seguimiento al cumplimiento de plazos de desembolsos

La Unidad de Transparencia procesará las denuncias sobre incumplimientos injustificados en los plazos de desembolsos a proveedores de bienes y servicios. El personal administrativo responsable de pagos, ante incumplimientos, será pasible a ser procesado por la vía administrativa y/o penal correspondiente.

La verificación del cumplimiento de plazos de desembolso podrá ser realizada de oficio y de manera aleatoria por parte de la Unidad de Transparencia, debiendo ésta recibir toda la colaboración e información de la unidad correspondiente.

## 6.15 Verificación de la aplicación de sanciones por incumplimiento de contratos

El Asesor Legal del Ejecutivo municipal debe verificar el cumplimiento de contratos de forma anual y aplicación de sanciones por incumplimiento, elaborando un informe de análisis sobre cantidad y causas de las modificaciones contractuales (Ej. Ampliaciones de plazo).

## 6.16 Reuniones aclaratorias para la fiscalización realizada por el Concejo Municipal

Una vez presentada una solicitud de informe o cualquier acto de fiscalización del Concejo Municipal, el Ejecutivo municipal debe convocar al solicitante a una reunión técnica de aclaración a efectos de que la respuesta sea lo más clara y completa posible y se eviten reiteraciones en las solicitudes de información sobre el mismo tema.

## 6.17 Nuevo enfoque de la Rendición Pública de Cuentas

La Rendición Pública de Cuentas se articulará al ciclo de gestión municipal participativa en los eventos participativos de planificación y seguimiento a la ejecución del POA y Presupuesto.

Las diferentes Secretarías, Direcciones y Unidades del Gobierno Municipal deben elaborar informes resumidos que muestren su aporte al cumplimiento del POA que considere objetivos, indicadores, metas y resultados, y remitirlos a la Dirección Administrativa Financiera quien incluirá el informe de ejecución presupuestaria y consolidará un solo informe del Ejecutivo Municipal.

El Concejo Municipal elaborará un informe de resultados de su gestión con la misma orientación.



# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



El informe consolidado del Ejecutivo Municipal y el informe del Concejo Municipal se entregarán a la Unidad de Transparencia para su remisión al Control Social, quien verificará el formato sencillo y claro de los informes, y los remitirá al Control Social con 15 días de antelación a la realización de la Rendición Pública de Cuentas.

Las/los actores sociales deben verificar y evaluar con sus bases el informe del Ejecutivo y Concejo Municipal, durante los 15 días a partir de la recepción de la información como establece la ley 341 y hasta la realización del evento. Los resultados de la evaluación se presentan en la Rendición Pública de Cuentas como parte del cumplimiento a su Plan de Control Social.

El Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal presentará sus informes de resultados en el mismo evento.

La Unidad de Transparencia realiza la facilitación del evento de Rendición Pública de Cuentas como señal de imparcialidad.

Al concluir la Rendición Pública de Cuentas las autoridades y todos los asistentes firmarán un acta de compromisos que detalla las observaciones no resueltas durante el evento, documento al que hará seguimiento la Unidad de Transparencia hasta la siguiente reunión.

Las/los actores de Participación y Control Social se pronunciarán sobre la Rendición Pública de Cuentas.

Se podrán realizar reuniones distritales previas para el análisis en detalle de los proyectos, a efectos de que la Rendición Pública de Cuentas considere temas que conciernen a toda la jurisdicción municipal (Ej. Hospital, formación técnica en Unidades Educativas, Coliseo, etc.)

Los informes anual y parcial del Ejecutivo y Concejo Municipal serán publicados en la revista trimestral del GAM.

## 6.18 Análisis de riesgos de corrupción

El Ejecutivo y el Concejo Municipal deberán realizar de manera anual un análisis de riesgos de corrupción, antes de iniciar el proceso anual de planificación, para incorporar en el POA medidas de prevención que aporten a un fortalecimiento municipal orientado a la transparencia y probidad institucional.

## 7. EJE 4: FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### 7.1 Visibilidad de recursos humanos

Se deberá publicar detalle del personal y la escala salarial, el organigrama y Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal, a efectos de visibilizar a los servidores públicos y áreas de responsabilidad.

### 7.2 Capacitación en gestión municipal participativa

Los servidores públicos municipales deberán ser capacitados en temas de gestión municipal, especialmente en gestión estratégica (Plan de Desarrollo Municipal -

Página 12 de 13

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





PDM, Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan de Ordenamiento Territorial – PLOT, planes sectoriales en salud, educación, desarrollo productivo, turístico, vial, otros), operativa (elaboración POA, presupuesto, y reglamentos de administración y control, contrataciones de bienes y servicios, y gestión de proyectos y servicios), y participación y control social.

### 7.3 Capacitación transparencia institucional y lucha contra la corrupción

Se deberá programar para el personal del Gobierno Municipal, al menos dos veces al año, un proceso de capacitación referido a temas de transparencia institucional, ética pública y lucha contra la corrupción. El GAM deberá incorporar recursos para la capacitación en su presupuesto.

La UT realizará un proceso de inducción al personal recientemente contratado, en temas relacionados con valores, ética pública y el cumplimiento de sus funciones.

### 7.4 Coordinación interinstitucional

El Gobierno Municipal, mediante la Unidad de Transparencia junto a la Dirección de Desarrollo Humano deberán mantener un nivel de coordinación estrecho con la Dirección Distrital de Educación a objeto de articular acciones orientadas a la construcción de una cultura de transparencia e integridad en la comunidad educativa.

Asimismo, se fortalecerá la coordinación interinstitucional en temas de capacitación con otras entidades públicas como ser la Contraloría General del Estado, Ministerio Público, Ministerio de Autonomías, y principalmente con el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.



*Bernardo Cruz Aragoi*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL EL TORNO

*Lic. Juan Carlos Hurtado Baezas*  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL EL TORNO

